



PERU

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

# Resolución Directoral

Nº 070 -2018-MINAGRI-PEBLT-DE

Puno, 23 MAR 2018

## VISTO:

El Informe Nº 0001-2018-MINAGRI-PEBLT/OA-SCI-JEZG de fecha 19 de marzo de 2018, por el cual el Director de la Oficina de Administración, en su condición de presidente del CCI-PEBLT, solicita la reconfirmación del Comité de Control Interno del Proyecto Especial Binacional Lago, así como el acta de compromiso institucional, sus antecedentes adjuntos; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, precisa que las entidades del estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos y operaciones y actos institucionales orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos que allí se menciona; así mismo en el artículo 10 de la citada norma señala que la Contraloría General de la República, con arreglo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dicta la norma técnica de control que orienta la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del estado, así como su respectiva evaluación;

Que, mediante Resolución de Contraloría General Nº 149-2016-CG, se aprobó la Directiva Nº 013-2016-CG/GPROD, Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado, que establece que las entidades que se encuentren en proceso de implementación de su Sistema de Control Interno, se adecuaran al modo previsto en la citada directiva a partir de la actividad que corresponda desarrollar; siendo así de obligatorio cumplimiento de las entidades del estado sujetas a control por los órganos del Sistema Nacional de Control, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 27785;

Que, la Directiva Nº 013-2016-CG/GPROD, establece en el numeral 7.2.1 como actividad 2, a partir de la suscripción del acta de compromiso, se constituye el comité mediante resolución suscrita por el titular de la entidad, responsable de promover, orientar, coordinar y realizar seguimiento a las acciones para la implementación del SCI; así mismo, precisa que el Comité de Control Interno está conformado por un presidente, un secretario técnico y miembros, con un mínimo de cinco y un máximo de siete miembros titulares con igual número de suplentes, los que deben ocupar cargos directivos con capacidad y atribuciones para la toma de decisiones;

Que, se tiene adjunto al documento de visto, las acta de compromiso institucional, así como el acta de compromiso individual suscritos para la implementación del Sistema de Control Interno del PEBLT, dando así cumplimiento con los lineamientos establecidos en la Directiva Nº 013-2016-CG/GPROD;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 147-2016-MINAGRI-PELT-DE de fecha 29 de agosto del 2016, se reconfirmó el comité de control interno del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, el mismo que estuvo designado mediante Resolución Directoral Nº 0076-2014-MINAGRI-PELT-DE;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y;

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 0540-2016-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial el Peruano en fecha 28 de octubre del 2016, Manual de Operaciones, y demás instrumentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca





## Resolución Directoral

Nº 070 -2018-MINAGRI-PEBLT-DE

Puno, 23 MAR 2018

– PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de la Oficina de Administración y de la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Control Interno del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, encargado de ejecutar las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento en el ámbito de su competencia, el mismo que está integrado conforme a lo siguiente;

	CARGO	TITULAR	SUPLENTE
1	Presidente	Director de la Oficina de Administración	Responsable de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales
2	Secretario Técnico	Director de la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento	Especialista Administrativo – A (Dirección de la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento)
3	Miembro	Director de la Oficina de Asesoría Legal	Responsable de la Unidad de Personal
4	Miembro	Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego	Especialista en Infraestructura de Riego - A (Dirección de Infraestructura Agraria y Riego)
	Miembro	Director de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas	Especialista en Cultivos (Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas)



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral Nº 147-2016-MINAGRI-PELT-DE de fecha 29 de agosto del 2016, por el cual se reconformo el Comité de Control Interno del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, así mismo **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Directoral Nº 0076-2014-MINAGRI-PELT-DE, por el cual se designó el Comité de Control Interno del PEBLT.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Comité de Control Interno conformado en el artículo primero, deberá cumplir sus funciones conforme a la Directiva Nº 013-2016-CG/GPROD, y demás normas pertinentes en los cuales se precisan las funciones y responsabilidades de los miembros del comité.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, a fin de que implemente las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución Directoral conforme a las normas y directivas vigentes, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución Directoral a los integrantes del Comité de Control Interno, así como a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. LILLY QUISOCALA RAMOS  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CIP. 7076A